



## **Oficina Comercial Operativa de SALTO**

**Solicitud de Pedido de Cotización  
N° 10051554**

**OBJETO:**  
**CONSTRUCCIÓN DE HASTA 80 (ochenta)  
CONEXIONES DE SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE  
SALTO**

**Fecha de Apertura: 03/07/2018  
Hora: 10:00**



## CAPITULO I – CONDICIONES DE LA COMPRA

### **OBJETO DE LA COMPRA**

Construcción de hasta 80 (ochenta) conexiones de desagüe en la ciudad de Salto de acuerdo a la estandarización adjunta (Capítulo II), suministro de todos los materiales para la realización de los trabajos.

El diámetro de estas conexiones será mayoritariamente de 110 mm a excepción de hasta 5 conexiones que serán de 160 mm.

### **PLAZO TOTAL DE LA OBRA**

El plazo total del contrato será de tres meses (90 días) a partir de la fecha de inicio de los trabajos y/o hasta agotar el crédito autorizado. Vencido ese plazo, si existiere un saldo a favor de OSE, se continuará realizando los trabajos hasta completar dicho saldo, en los mismos términos del presente pliego.

Los plazos de construcción de las conexiones se computarán a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

### **REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTA**

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Oficina de Compras del Área Comercial Operativa de OSE ubicada en la calle Piedras 280 de la ciudad de Salto, o enviarse por correo electrónico a [abouyso@ose.com.uy](mailto:abouyso@ose.com.uy), hasta la hora fijada para la apertura.

Las mismas deberán ceñirse a las condiciones y formas que establece el presente Pliego pudiéndose agregar cualquier información complementaria pero sin omitir las exigencias requeridas.

A los oferentes que no se presentaren en tiempo, no les serán recibidas las ofertas.

Los oferentes deben estar Activos en el RUPE. .

Deben contar con el Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (Arte 61 de la Ley 16.074).

### **CONDICIONES GENERALES**

La propuesta deberá ser **presentada de acuerdo al formulario de propuesta adjunto**, debiendo complementarse con los datos e información técnica solicitada.

Las instrucciones sobre la presentación de la propuesta cuando las hubiere se consideran integrando el presente Pliego en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el mismo.-

### **DE LA COTIZACION**

Las ofertas deberán cotizarse en **moneda nacional**, no admitiéndose otra moneda.

### **DEL PRECIO DE LA OFERTA**

Los precios de las ofertas no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna.

Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en los precios cotizados.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda. (Artº 9.4 del Decreto 53/993).



La Administración rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto por dicha norma.

El precio deberá comprender todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio conforme a las especificaciones contenidas en el presente pliego.

La obra será contratada por el sistema de precios unitarios, pagándose al Contratista las conexiones realmente ejecutadas de acuerdo a los precios que surjan de la planilla de Rubrado que figura en el final de este documento.

#### **DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

Se indicará si corresponde Impuesto al Valor Agregado y porcentajes del mismo, de no indicarse se considerará incluido en el precio cotizado.

#### **DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El plazo de mantenimiento de oferta mínimo será de 60 días. Vencido el mismo y de no recibirse comunicación expresa de parte del oferente, dicho plazo se considera prorrogado automáticamente.

#### **DE LA CONTRATACION Y ADJUDICACION DEL CONTRATO**

Los plazos del contrato se computarán a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación definitiva o de la firma del contrato en su caso.-

Los principales factores que se tendrán en cuenta además del precio para evaluar las ofertas; serán los antecedentes del proveedor en este tipo de trabajos, debidamente documentados y avalados; así como las características de los equipos y vehículos a utilizar (ANEXO 2). Estas informaciones deberán presentarse según el modelo que se presenta en el Anexo 2 de este pliego.

Con arreglo al Artº 74 del T.O.C.A.F., la Administración podrá disminuir la contratación hasta un 20% (veinte por ciento) en el momento de la adjudicación.

#### **ACLARACIONES AL PLIEGO**

Las aclaraciones y consultas que se estimen necesarias realizar por parte de los posibles oferentes, deberán ser efectuadas por escrito y presentadas en la Oficina Comercial Operativa de O.S.E. Salto de (calle Piedras N° 280 de la ciudad de Salto), hasta 5 días antes de la apertura de la propuesta.

Las consultas efectuadas serán comunicadas en un plazo de hasta 48 horas previas al acto de apertura.-

#### **PLAZO PARA EL PAGO**

La Administración pagará las liquidaciones aprobadas por la Dirección de Obra y se conformó la factura correspondiente a 60 días.



## CAPITULO II - ESPECIFICACIONES GENERALES

### DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

La lista de trabajos a realizar se detalla a continuación:

Se entiende por conexión de desagüe la vinculación de la red sanitaria interna de un predio con el alcantarillado público frentista a él.

Los distintos tipos de conexiones a cotizar se dividen en:

Tipo	Descripción	Precio
0	Conexión común	P0
1	Conexión a cámara ciega en vereda	P1
2	Conexión a caño PVC existente en vereda	P2

#### a) Tipo 0 Conexión común

La vinculación se inicia desde una cámara existente de inspección de 0.60 m x 0.60 m, ubicada no más de un metro de distancia de la línea de edificación y concluirá en el caño colector ubicado en el eje de la calzada a una profundidad promedio de 2,10 m (dos con 10/100). Por consiguiente los trabajos que se proyectan realizar son en vereda y en la calle. La conexión será construida con caño de PVC de 110/160 mm. de diámetro exterior con una pendiente del 2% (dos por ciento), o mayor, colocando un tramo vertical empalmado con curva (ángulo a determinar en cada caso) si la dirección de obra lo dispone, de longitud a determinar en cada caso. Los materiales serán proporcionados por la Administración. Se estima que el largo promedio por conexión será de unos 15 (quince) metros. Se utilizará "montura" para su conexión al colector de Ø 160 mm con salida a Ø 110 mm, y al de Ø 200 mm con salida a Ø 110 mm, según corresponda. La curva será anclada con relleno de tosca cementada compactada. Se realizará el empalme con el colector, en presencia del sobrestante de la Dirección de obra o en su defecto de quién designe la Jefatura Comercial Operativa de Salto.

#### b) Tipo 1 - Conexión a cámara ciega en vereda

La vinculación se inicia desde una cámara existente de inspección de 0.60 m x 0.60 m, ubicada no más de un metro de distancia de la línea de edificación y concluirá en una cámara ciega existente en vereda (cilíndrica de Hormigón de 0.50 m de diámetro y profundidad máxima de 1 m). La conexión será construida con caño de PVC de 110/160 mm. de diámetro exterior con una pendiente del 2% (dos por ciento) o mayor según lo disponga la dirección de obra. Se estima que el largo promedio por conexión será de unos 10 (diez) metros.

#### c) Tipo 2 Conexión a caño PVC existente en vereda

La vinculación se inicia desde una cámara existente de inspección de 0.60 m x 0.60 m, ubicada no más de un metro de distancia de la línea de edificación y concluirá en el empalme con un tubo de PVC de 110 mm de diámetro, a través de un tramo en PVC 110 mm, siendo el largo promedio horizontal de la conexión de 6 m.

En todos los casos:



- Los caños serán asentados con arena.
- El relleno de zanja, compactando cada 60 cm. Se utilizará el material existente hasta 60 cm. por debajo de la rasante. Los últimos 60 cm. se rellenarán con tosca compactada.
- Se incluirá en los trabajos la reparación y/o perforación de la última cámara de inspección en caso de que no se encuentre perforada.
- Se considera el metro lineal de vereda repuesta, independientemente del ancho de la reparación discriminando por tipo de hormigón o baldosa. El ancho será el necesario para la colocación de los caños y lo determinará el contratista dependiendo del equipo que disponga.
- Todas las cantidades (los metros) especificadas en este artículo son ilustrativas y pueden variar de la realidad, sin que esto de lugar a reclamación alguna por parte de la empresa contratista.

Este Pliego cubre la contratación de hasta 80 (ochenta) conexiones, cuya distribución se estima en los siguientes porcentajes:

- 35 % del tipo 0 (28 conexiones)
- 30 % del tipo 1 (24 conexiones)
- 35 % del tipo 2 (28 conexiones)

El trabajo a realizar comprende todas las tareas necesarias para la ejecución completa de la conexión.

Se enumeran dichas tareas, así como aquellas que serán responsabilidad de OSE :

1. El corte del pavimento de calzada: este será realizado por la Empresa adjudicataria, quien culminada la conexión tamará en forma compacta y dará aviso a Oficina de Servicios Externos, (Programador) a efectos de que se coordine la reposición de pavimento con Intendencia
2. Remoción del pavimento de vereda
3. Ejecución de los zanjados que correspondan.
4. Colocación de los tramos de tubo y piezas especiales (curvas) que correspondan.
5. Anclaje de la curva (si correspondiere).
6. Rellenado y apisonado de calzada con material seco, informando a Oficina de Servicios Externos (Programador) de cantidad de pavimento a reponer a efectos de que ordene el mismo.
7. Balizamiento del trabajo hasta su finalización con balizas lumínicas (si correspondiere).
8. Retiro del material sobrante habilitando la plena circulación por calle y o vereda.
9. Verificar del estado de la conexión construida, en presencia del sobrestante de la Dirección de obra o en su defecto de quién designe la Jefatura Comercial Operativa de Salto.
10. Registrar en la orden de trabajo tiempo de ejecución, materiales gastados y necesidad de reposición de calzada.
11. La disposición de los materiales a retirar de los distintos lugares resultantes de la ejecución de los trabajos contratados será por cuenta de la empresa contratista, debiendo cumplir con las disposiciones municipales y nacionales vigentes en la materia, siendo la única responsable de los mismos.
12. La empresa adjudicataria se hará responsable por conseguir la información de los demás servicios existentes en la vía Pública (UTE, T.V. cable, ANTEL, etc.). La Administración se encargará de proveer la información necesaria acerca de sus propias instalaciones.



## **DE LAS OBRAS ACCESORIAS**

Corresponde por parte de la empresa adjudicataria ejecutar como obras accesorias, cuyo importe estará prorrateado en el precio unitario de los distintos rubros, todas aquellas señaladas en el presente Pliego y para las cuales no se solicita cotización y todas aquellas, que sin ser mencionadas explícitamente, se consideren necesarias para la ejecución de los trabajos licitados.

A modo de ejemplo, se citan entre otras, las siguientes:

- consolidación del terreno base en calzada o vereda utilizando material de relleno seco cuando corresponda. En el caso de las veredas, se dejarán en el mismo estado en que se encontraron (reposición de baldosas rotas o removidas, cámaras y cajas de servicio en óptimas condiciones, en caso de existir). En el caso de la calzada, la misma deberá quedar transitable al tráfico vehicular y peatonal. Estos trabajos deberán ser realizados en un todo además de acuerdo a las condiciones especificadas en el Anexo 1 al presente Pliego.
- desvío de las aguas que pudieran perjudicar la correcta ejecución de los trabajos, durante su realización y los 5 días subsiguientes;
- corte de raíces;
- retiro de los materiales sobrantes;
- remoción y retiro del contrapiso y baldosas que hubieran quedado en mal estado por causa de los trabajos de la Empresa ;
- remoción y reposición de veredas;

## **NOTIFICACION DE LOS TRABAJOS**

Una vez iniciado el contrato con la empresa adjudicataria, la Jefatura Comercial Operativa de Salto a través de Oficina de Servicios Externos (Programador) le irá entregando diariamente, de acuerdo a la demanda de este tipo de conexión, nóminas de órdenes de trabajo que serán realizadas por la Empresa en un plazo no mayor a los quince (15) días hábiles siguientes. La Administración podrá entregar órdenes de trabajo que considere urgentes en cualquier momento de la jornada laboral, pudiendo alterar en ese caso las prioridades de cumplimiento de las que obran en poder de la Empresa. Las órdenes de trabajo que impliquen conectar al colector deberán ser coordinadas con el sobrestante de la Dirección de obra o en su defecto de quién designe la Jefatura Comercial Operativa de Salto.

En las citadas órdenes ha de constar entre otros datos:

- Dirección: calle y número
- Datos del solicitante
- Tipo de conexión

Los órdenes de trabajo de las conexiones habilitadas, conformados por el Representante de la empresa, serán entregadas en Oficina de Capatacía el siguiente día hábil de su ejecución. Debe indicarse en el mismo toda la información solicitada en la orden correspondiente.-

## **TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Se considerará un trabajo correcto y aceptado, sólo aquel que aparte de cumplir con los requisitos técnicos, se cumpla dentro de los plazos previstos. Se considerará trabajo cumplido cuando esté construida la totalidad de la conexión con, terreno compactado y retirado los escombros.



## **SEÑALIZACION**

La señalización corresponderá a la empresa adjudicataria hasta que el pavimento quede en condiciones transitables, librándose al uso público, transcurridas 48 horas se autoriza el retiro de la señalización.

Esta señalización estará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el D 2237, Decreto 26.051, Capítulo III del Título III “De las Remociones en la Vía Pública” Volumen VII del Digesto Municipal De las Obras, lo cual deberá cumplir aunque no existiera señalización previa por parte de OSE.

En caso que el Organismo hubiese dispuesto la colocación de balizas, no se podrá retirar la señalización debiéndose mantener en el lugar las mismas, que pasarán a costo de la empresa adjudicataria.

## **PLANIFICACION DE LOS TRABAJOS**

La empresa adjudicataria deberá informar diariamente al Supervisor Operativo y/o a quien este designe la planificación de los trabajos solicitados.

Esta planificación diaria, no puede ser modificada sin la previa autorización de las respectivas supervisiones. Se entiende por planificación, al listado de los trabajos a realizar, así como también al listado de las personas que integran los equipos de trabajo, detallando nombre, cargo y cédula de identidad.

La información de las órdenes de trabajo cumplidas, será dada por el técnico responsable de la empresa, al siguiente día hábil de su ejecución. Deberá indicarse diámetro de la conexión, número, diámetro y marca del medidor instalado, lectura y fecha de cumplido. Se tomará como fecha de cumplido a efectos de la contabilización de los plazos y las multas, la fecha de comunicado el cumplido.-

## **VERIFICACIONES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS**

Al momento de la entrega, por cada trabajo realizado la empresa deberá enviar registro fotográfico de la situación en que queda la calzada y su entorno.

La Administración contará con un plazo de 5 días calendario para verificar la información antes declarada, luego de los cuales éstos quedan validados para la liquidación.

En caso de constatarse diferencias, luego de notificada las mismas, la empresa adjudicataria dispondrá de 2 días calendario para apelar, luego de los cuales estas observaciones quedan firmes a los efectos de su liquidación.

## **DISPOSICIONES LABORALES Y SALARIALES**

Son obligaciones de la empresa adjudicataria:

- Cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad.
- Respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate.
- Presentar la documentación de planillas para el Banco de Previsión Social de acuerdo a la Ley 14.411 que se regula en el art. 17.1.



- Comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores (incluyendo certificado de buena conducta) afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado por la autoridad contratante.

La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, se reserva el derecho de:

- a) Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.
- b) Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.

Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.

Así mismo, la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus Servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.-

### **DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA**

Además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados, así como el cumplimiento de los plazos previstos, la empresa adjudicataria será responsable de su personal equipos e instalaciones empleadas en su relación con el cliente de OSE. El personal y los vehículos de la Empresa adjudicataria deberá contar con una identificación clara y visible con el nombre de la Empresa y deberá colocar un cartel con la leyenda "(nombre de la Empresa) trabajando para O.S.E."

La Administración así como sus funcionarios, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que diera lugar el contratista por violación de las leyes ordenanzas o reglamentaciones vigentes.

La empresa adjudicataria se hará responsable por conseguir la información de los demás servicios existentes en la vía pública (Saneamiento, Gas, UTE, T.V cable, ANTEL, etc.).

Deberá obtener de las autoridades competentes, y previamente a comenzar cualquier trabajo en las calzadas o aceras públicas, toda la información, permisos y autorizaciones que sean necesarios para la ejecución de la obra y dará los avisos requeridos por las leyes, decretos, ordenanzas y reglamentos vigentes.

Los costos de los mismos serán a cargo de la Empresa y prorrateado en los precios cotizados para los diferentes ítems del rubrado.

Será el único responsable de los daños que se pudieran ocasionar a estas instalaciones, en la ejecución de los trabajos.

La empresa adjudicataria será responsable de los daños que pueda ocasionar sobre la red de agua en la ejecución de los trabajos, la reparación sobre las instalaciones de OSE las realizará personal de la Administración y el costo de los trabajos será a cargo de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá designar representante local que será responsable de los trabajos efectuados por la empresa, el cual deberá residir en la ciudad de Salto, quién servirá





además de interlocutor válido para toda comunicación y observaciones a la empresa que la Jefatura Departamental Comercial Operativa estime conveniente realizar. El mismo deberá estar disponible para ser contactado durante los horarios de trabajo de la empresa que como mínimo deberán incluirse entre las 7:00 y las 16:00 hrs., debiendo contar con una línea de teléfono celular. Será el responsable de toda coordinación que deba realizarse entre la empresa adjudicataria y OSE Salto.

**VIGILANCIA Y CUIDADO DE LAS OBRAS:** Hasta la recepción provisoria de obras la vigilancia y cuidado de las mismas serán de responsabilidad del Contratista, sin perjuicio del derecho de la Administración de hacer las inspecciones, pruebas y contralores establecidos en los pliegos u otros que estimen convenientes.

Los desvíos de las aguas que pudieran perjudicar la correcta ejecución de los trabajos, durante su realización y los 5 días subsiguientes; retiro del material sobrante.

### **MULTAS**

1. El incumplimiento total o parcial del adjudicatario a los compromisos contraídos con la Administración será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de O.S.E., pudiéndose llegar a la rescisión del contrato.
2. Todas las multas aplicadas por la Intendencia de Salto por incumplimiento del adjudicatario de las disposiciones vigentes, serán a su cuenta y cargo.
3. La no presentación de la planilla de equipo y personal ameritará una multa equivalente a una Unidad Reajutable (1 UR) por cada frente de trabajo y por día.
4. De producirse atrasos en los trabajos superiores al 10% de los comunicados en el mes, no se liquidarán los trabajos realizados hasta la puesta al día.
5. La verificación de un trabajo mal realizado, habilitará al Organismo a intimar a la Empresa Adjudicataria a la inmediata corrección de las irregularidades constatadas, a su costo, lo que no obviará la aplicación de una multa equivalente al 10% del servicio mal efectuado.
6. El incumplimiento total o parcial de los Oferentes a los compromisos contraídos con la Administración, será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de O.S.E., pudiendo llegarse a la rescisión del Contrato, sin perjuicio de lo dispuesto por el Artº 64 del TOCAF.
7. La Administración podrá asimismo exigir, por la vía correspondiente, el resarcimiento de los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar a un tercero la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso.
8. Será responsable de su personal, así como el comportamiento de éste frente a los Clientes, debiendo retirar de las tareas a cualquier integrante ante solicitud expresa de la Administración.

### **DE LA LOCOMOCION**

El transporte de los materiales, de los equipos y del personal, deberá ser realizado por el contratista a su costo. Los vehículos afectados deberán estar identificados con el nombre de la empresa y cartelería que identifique que están trabajando para OSE.

### **GARANTÍA DE LOS TRABAJOS**

La empresa será responsable por la conservación de las conexiones así como de las reposiciones, a su costo, por un plazo de 60 días a partir de la fecha de recepción por la dirección de obra. Asimismo será responsable de los materiales que la Administración le



entregue, debiendo al finalizar la obra devolver todo sobrante en su poder, de lo cual se realizará un control entre el material entregado y el material usado, indicado en las Ordenes de Trabajo.

### **DE LA COMPARACION DE LAS OFERTAS**

La cotización se presentará conforme a la planilla que se agrega a continuación, en base a la cual se hará la comparación de ofertas.

Tipo de Conex.	Precio Unit. s/imp. \$U	Cant. a construir	Precio total s/imp. \$U	IVA (22%)	Precio total c/imp. \$U	Mano de obra imponible \$U UNITARIO	Mano de obra imponible \$U (TOTAL)
	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C = A * B</b>	<b>D</b>	<b>E = C + D</b>	<b>F</b>	<b>G = B * F</b>
<b>0</b>		<b>28</b>					
<b>1</b>		<b>24</b>					
<b>2</b>		<b>28</b>					
<b>Totales</b>					<b>H</b>		<b>I</b>
<b>MONTO TOTAL DE COMPARACIÓN</b>				<b>M de C = H + 0.75 * I</b>			

El pago por los trabajos contratados se hará de forma mensual.

### **ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS**

Se analizarán las propuestas para determinar si están completas y si en general se ajustan esencialmente a lo establecido en el Pliego.

Si la Administración determina que la oferta no se ajusta en lo esencial o resultara incompleta la rechazará y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el oferente.

La Administración podrá pedir aclaraciones o informaciones complementarias a cualquiera de los oferentes sobre sus ofertas, sin perjuicio de la que éstos tienen que suministrar en ocasión de la presentación de las propuestas.

Una vez que se haya determinado que las ofertas se ajustan a los documentos del llamado, se procederá a la evaluación de las mismas. A los efectos de la evaluación de las propuestas la Administración verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos, en cuanto al representante, en cuanto a los vehículos a utilizar, así como también los antecedentes del proveedor en este tipo de trabajos.

Entre las ofertas que no resulten rechazadas durante el proceso de análisis y evaluación de las mismas, se realizará la comparación de ofertas exclusivamente de acuerdo a la fórmula establecida.

De existir en la oferta errores menores los mismos serán rectificadas por OSE de la siguiente manera:

- a) Si existiere discrepancia entre palabras y cifras prevalecerá el monto expresado en palabras con excepción de lo expresado en los siguientes ítems.



- b) En todos los casos de discrepancia entre los valores presentados en la Planilla de Comparación y los que resultaren de los cálculos realizados a partir de los precios unitarios mensuales sin impuestos presentados en esa misma Planilla, se tomarán como válidos los calculados a partir de los valores unitarios mensuales sin impuestos.
- c) Si existieran errores en el monto total de comparación de la oferta por error en el cálculo, la Administración procederá a su corrección, a partir de los montos cotizados como precio unitario mensuales sin impuesto de cada ítem explicitados en la Planilla de Comparación y los montos de mano de obra imponible explicitados para cada ítem.
- d) Si existiera discrepancia entre el monto total de la oferta y la sumatoria de los precios mensuales totales con impuestos de cada ítem, se considerará válido el precio mensual total con impuestos cotizado para cada ítem a los efectos del cálculo del monto total de la oferta.
- e) Si existieran errores en el monto total de la oferta por error en el cálculo de impuestos, la Administración procederá a su corrección, a partir de los precios unitarios mensuales sin impuestos cotizados para cada ítem.
- f) El monto total de comparación resultará de la fórmula explicitada en la tabla del art. 42. En caso de existir discrepancias entre el valor explicitado y el que resulte de los cálculos realizados a partir de los montos correspondientes a cada ítem, se tomará como válido el que resultare de hacer los cálculos mencionados.

En todos los casos, si el oferente no aceptara la corrección, su oferta será rechazada.

### **DE LOS APORTES SOCIALES**

El oferente deberá indicar en su propuesta, la mano de obra imponible a utilizar, a los efectos de lo dispuesto en la Ley 14.411, siendo las cargas sociales a cargo de OSE

Este valor será tenido en cuenta en el comparativo de ofertas.-

La Empresa contratista cotizará el monto previsto de la mano de obra imponible, por la totalidad de la contratación. Si al cabo de la misma resultara que dicho monto se viera superado, las diferencias que en el pago de las cargas sociales pudieran corresponder de acuerdo a lo calculado correrán por cuenta de la propia Empresa contratista.

### **GESTION PARA EL PAGO DE LOS TRABAJOS**

Dentro del primer día hábil del mes siguiente al de ejecución de la obra liquidada, el Contratista deberá presentar los certificados a la Jefatura Comercial Operativa de Salto, para su aprobación y trámite. Todo certificado presentado fuera del plazo fijado se tendrá por recibido el mes inmediato posterior. En estos casos la Administración podrá realizar por sí las liquidaciones mensuales de obra que entienda pertinente, sin que el Contratista tenga derecho a objetarlas. La Jefatura Comercial Operativa dispondrá de un plazo de 3 días para aprobar el mismo y solicitar a la Empresa las facturas correspondientes.

### **PLAZO PARA EL PAGO**

La Administración pagará las liquidaciones mensuales a los 90 días de la fecha en que se conformaron las facturas correspondientes.

### **DEL AJUSTE DE PRECIOS**

Por tratarse de una Compra directa de poco monto, no llevará ajustes de precios.



## **INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

Salto, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.

Sres. ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO.

Oficina Comercial Operativa Departamental de Salto.

<b>PEDIDO DE PRECIOS</b>	<b>Nº</b>
--------------------------	-----------

<b>R.U.C.</b>	<b>RAZON SOCIAL</b>	<b>NOMBRE COMERCIAL</b>

<b>DOMICILIO</b>	<b>NUMERO</b>	<b>TELEFONO</b>	<b>FAX</b>

El que suscribe Sr. \_\_\_\_\_, C.I. \_\_\_\_\_, representante de la firma indicada declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, comprometiéndose a efectuar el servicio que a continuación se detalla de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que la rigen y que ha tenido a la vista por los precios unitarios que cotiza y en la moneda que expresa.

Los precios se establecerán en números y letras. En caso de discordancia se reconocerán válidos los escritos en letras.

**PRECIOS UNITARIOS:** \_\_\_\_\_ (Números) \_\_\_\_\_ (Letras).

Impuesto que debe agregarse al precio unitario. De no establecerse, se considerará incluido.

**PRECIO TOTAL DEL SERVICIO :** \_\_\_\_ (Números) \_\_\_\_ (Letras).

**CARACTERISTICAS DEL SERVICIO PROPUESTO:**

**PLAZO Y FORMA DE ENTREGA:** De acuerdo a lo que se establece en el presente Pliego.

**CONDICIONES DE PAGO:** De acuerdo a lo que se establece en el presente Pliego.

**MANTENIMIENTO DE OFERTAS:** El plazo de mantenimiento de oferta mínimo, será el indicado en el presente Pliego .-

FIRMA/S

Aclaración de Firma/s



**ANEXO 2**

**REQUERIMIENTOS DE LA EMPRESA.**

1 **NOMBRE DE LA EMPRESA:**

.....

2 **DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:**

.....

3 **TELÉFONO DE LA EMPRESA:**

.....

**ANTECEDENTES DE LA EMPRESA EN TRABAJOS SIMILARES:**

Obra:	Repartición o persona contratante.	Fecha del contrato.	Características del trabajo.

**6 VEHÍCULOS Y MAQUINARIA A UTILIZAR EN LA OBRA:**

Tipo de vehículo /maquina:	Marca:	Año:	Modelo:	Observaciones:

El mismo deberá consistir de a lo menos:

1. Retroexcavadora con pala combinados sobre neumáticos que le permita trabajar en vereda.
2. Compresor con martillo neumático o en su defecto accesorio de martillo rompe pavimento acoplable a la máquina retroexcavadora.
3. Equipo de compactación manual (tipo pata-pata) a nafta
4. Camioneta tipo pick-up doble cabina para transporte de herramientas y personal de capacidad mínima de 1500 kgs.